



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

**N° 0755 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **16 AGO 2022**

**VISTO:**

El Requerimiento N° 49-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO/PROY-HCOS/RM-JCMH. De fecha 12 de julio de 2022, con registro sisgado N° 3664180/2967203. promovido por el responsable de meta , Resolución Directoral Regional Sectorial N° 006-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 24 de enero del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 193-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 28 de marzo del 2022 , Oficio No 768-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 14 de julio del 2022, con Registro Sisgado N° 3672117/2973152, Informe No 0254-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D de fecha 20 de julio del 2022, con Registro Sisgado N° 3684720/2982600, Decreto N° 3684720-2022-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 21 de julio del 2022, Memorando No 685-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R de fecha 22 de julio del 2022 con SISGEDO N° 3689387/2982600, sobre contratación temporal de personal para la Meta/Proyecto 58: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, que ejecuta la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N.° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 006-2022-GRA/GR-GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 24 de enero del 2022, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2022, en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 0193-2022-GRA/GR-GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **META/PROYECTO 58: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con fuentes de financiamiento : Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional Agraria Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2022;



Que, Mediante Informe N°254-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 20 de julio del 2022 la Comisión de evaluación y selección de personal para proyectos de inversión nominados mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 006-2022-GRA/GR-GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 24 de enero del 2022, eleva los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de responsable Administrativo del citado proyecto, resultando como ganador la profesional **C.P.C MARIA DELPILAR ROCA GOMEZ**, a merito de cual mediante Decreto N°3684720-2022-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 21 de julio del 2022, la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo y emisión de proyecto de resolución para la contratación respectiva;

Que, con Memorando N° 685-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R de fecha 22 de julio del 2022 con SIGGEDO No 3689387/2982600, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede a Contratar bajo los alcances del Decreto Legislativo No 276 y en estricta observancia del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, a la profesional **C.P.C MARIA DEL PILAR ROCA GOMEZ** como responsable administrativa de la **META/PROYECTO 058 : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** para el periodo del 22 de Julio al 31 de julio del 2022.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley N.º 31115, **LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13 LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, *en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público (...); restituyendo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2º precisa,* **las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...)**”;

Que, el Decreto Supremo No 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé la contratación de personal para cumplir funciones de carácter temporal en proyectos de inversión;

Que, en ese contexto, es pertinente contratar para cumplir funciones de carácter temporal, a la citada profesional **C.P.C. ROCA GOMEZ MARIA DEL PILAR**, como Responsable Administrativa de la **Meta/Proyecto: 58 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, en vías de regularización con eficacia anticipada a partir del 22 de julio al 31 de julio del 2022, quien deberá cumplir sus funciones diligentemente conforme a lo establecido en





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0755 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 16 AGO 2022



el Anexo adjunto y en observancia al Plan Operativo Anual (POA) Aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 193-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 28 de marzo del 2022, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el Responsable del Proyecto, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley No 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;



Que, el artículo 17.1 del texto único de procedimiento administrativo general ; ley 27444 precisa, que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N.º 31365 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N.º 31115, Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 005-90-PCM, Decreto Supremo No 102-2007-EF, Ordenanza Regional No 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No 27867, y sus modificaciones, Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional No 225-2021-GRA/GR;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, a la administrada que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la META/PROYECTO: 58 "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**" dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y en estricta observancia del Decreto Supremo No 102-2007-EF, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, en vías de regularización con eficacia anticipada a partir del 22/07/2022 al 31/07/2022;



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
C.P.C. ROCA GOMEZ MARIA DEL PILAR	Responsable Administrativa	6-000009/ 2533656	967.74	87.00	Del 22/07/2022 al 31/07/2022	AFP- integra

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** la servidora contratada no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Decreto Supremo N° 102-2007-EF; pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que al vencimiento del plazo del presente contrato, la servidora contratada proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N°055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N°01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General No 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La servidora contratada, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Requerimiento N° 49-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO/PROY-HCOS/RM-JCMH. De fecha 12 de julio de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones desarrolladas al responsable del proyecto, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley No 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, según corresponda de la **META/PROYECTO 58: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" específica de gastos 2.6.7.1.6.1** – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2022.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **EL PAGO por el servicio prestado será** previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al responsable de meta, de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cual deberá otorgar la





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

**N° 0755 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **16 AGO 2022**

conformidad del servicio el responsable de meta y con el V°B° del supervisor del proyecto, para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL